

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DEBOGOTÁ D.C. CERTIFICA:

La Personería de Bogotá D.C., como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2025

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional se requiere el apoyo de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores dada la insuficiencia o inexistencia de personal calificado para atender la demanda de servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar un contrato para "0647 - prestación de servicios para apoyar las actividades propias de la personería delegada para el relacionamiento con el ciudadano y asuntos locales.", en la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas, con una persona natural que cumpla con el perfil requerido por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas, en solicitud de la necesidad de contratación.

Que para satisfacer la necesidad planteada por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas, se requiere el siguiente perfil: " TITULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ALTERNATIVA: APROBACIÓN DE SEIS (6) SEMESTRES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL. ", con posgrado en: "NO REQUIERE", y con la siguiente experiencia: "EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES".

Que de acuerdo con el perfil requerido por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas, el Subdirector de Administración de Talento Humano certifica que dentro de la planta de personal de la Personería de Bogotá (Marque con X según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá el día 7 de noviembre de 2025 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por Emilio Alberto Hernandez Diaz, Personero delegado para el relacionamiento con el ciudadano y asuntos locales.

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.


CARLOS ANDRÉS ACOSTA NARANJO
Subdirector de Administración de Talento Humano

Proyectó: Julian Galvis - Abogado de la Subdirección de Gestión Contractual

Revisó: Aura Ximena Osorio Torres - Subdirectora de Gestión Contractual (E) 